OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

5194

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, del Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se modifican las ayudas económicas concedidas para la organización y desarrollo de Cursos de Formación Permanente del Profesorado de Formación Profesional para el curso 2012-2013.

Mediante Orden de 24 de abril de 2012 (BOPV de 10 de mayo), de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se convocó a entidades públicas y privadas que deseasen colaborar con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación en la presentación de proyectos para el desarrollo del Plan de Formación Permanente del Profesorado de Formación Profesional.

La Resolución de 12 de julio de 2012, del Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, otorgaba una serie de ayudas económicas para la organización y desarrollo de dichos cursos. En el artículo segundo de esta Resolución de 12 de julio, se dice que si el número de profesores y profesoras admitidos en alguna de las actividades aprobadas no llega al número de plazas ofertadas en cada convocatoria, la Dirección de Aprendizaje Permanente podrá aplazarla o anularla. En los casos de anulación de actividades se podrían subvencionar los gastos originados, debidamente justificados. También en el artículo 2, de la Resolución de 12 de julio de 2012, del Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, que convocaba actividades de formación, se dice que se podrán anular aquellos cursos para los que no hubiere un número suficiente de solicitudes.

Posteriormente, las Resoluciones de 3 de octubre de 2012 (provisional) y de 24 de octubre de 2012 (definitiva), del Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, resolvían sobre los cursos concretos a los que se concedían las ayudas, desestimando aquellos cursos que, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 12 de julio de 2012, no alcanzasen el número mínimo de alumnos requerido.

Por todo ello, de conformidad con las citadas normas y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Modificar la Resolución de 12 de julio de 2012, por la que se otorgaban ayudas económicas para la organización y desarrollo de Cursos de Formación Permanente del Profesorado de Formación Profesional para el curso 2012-2013, minorando el importe de la ayuda concedida a las Entidades, en las cantidades que se recogen en el anexo I.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín del País Vasco, ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de noviembre de 2012.

El Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,
JOSÉ CARLOS CRESPO VELASCO.

ANEXO I

Entidad	Subvención inicial euros (Resolución de 12 de julio)	Subvención final euros (Resolución de 12 de noviembre)	Minoración euros
Alecop S. Coop.	32.085,00	28.876,50	3.208,50
Bikumé, S.L.	2.040,00	0,00	2.040,00
Cebanc	2.400,00	0,00	2.400,00
Fundación Formación Técnica en Máquina Herramienta	18.706,60	17.104,30	1.602,30
Ikaslan Bizkaia	11.394,30	9.484,70	1.909,60
Ikaslan Gipuzkoa	27.287,04	11.753,24	15.533,80
Near Technologies Norte, S.L.	1.872,50	0,00	1.872,50
Pi Txorierri, S. Coop.	10.220,00	3.320,00	6.900,00
Total	106.005,44	70.538,74	35.466,70